Verdad y Derecho
Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales
Vol. 5(especial7), 1-10, 2026
https://doi.org/10.62574/9rzx3x07

Criminalización y derechos humanos en el Ecuador

Criminalisation and human rights in Ecuador

Poleth Solange Tenelema-Sañay
polethts34@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0009-0000-2059-4238

Eduardo Luciano Hernández-Ramos
ur.eduardohernandez@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0009-0002-0155-2176

RESUMEN

La criminalización en el Ecuador contemporáneo opera como un proceso que articula decisiones legislativas, prácticas institucionales y discursos sociales, con efectos sobre el ejercicio de derechos. Es así que el estudio se planteó como objetivo central analizar la incidencia de la criminalización en los derechos humanos en el Ecuador. En este sentido se empleó un enfoque cualitativo, descriptivo y documental, desde la criminología crítica, con análisis de contenido de 12 publicaciones científicas, dos cuerpos normativos, un informe interamericano y una sentencia constitucional. Entre los resultados se obtuvo que la criminalización se manifiesta en la protesta social, la política de drogas y la sanción del aborto, con efectos selectivos sobre sectores empobrecidos, mujeres y defensores de derechos. Entre las conclusiones se estableció que el derecho penal debe recuperar su carácter de última ratio, en coherencia con el modelo garantista de la Constitución.
Descriptores: criminalización; derechos humanos; derecho penal; protesta social; desigualdad social. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

Criminalisation in contemporary Ecuador operates as a process that articulates legislative decisions, institutional practices and social discourses, with effects on the exercise of rights. The study set out to analyse the impact of criminalisation on human rights in Ecuador. A qualitative, descriptive and documentary approach was used, from the perspective of critical criminology, with content analysis of 12 scientific publications, two legal instruments, one inter-American report and one constitutional ruling. The results show that criminalisation manifests itself in social protest, drug policy and the punishment of abortion, with selective effects on impoverished sectors, women and rights defenders. It is concluded that criminal law must regain its character as a last resort, consistent with the protective model of the Constitution.
Descriptors: criminalisation; human rights; criminal law; social protest; social inequality. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 02/09/2026. Revisado: 23/09/2026. Aprobado: 14/10/2026. Publicado: 28/10/2026.

Sección artículos de investigación

INTRODUCCIÓN

En el Ecuador contemporáneo, las dinámicas de criminalización se han manifestado como un mecanismo de control social y político que incide en el ejercicio de derechos reconocidos por la Constitución de 2008, la cual configura un Estado constitucional de derechos y justicia en el que el sistema penal debe ser mínimo y orientado a la protección de bienes jurídicos relevantes (Asamblea Constituyente, 2008, art. 195). De allí que la expansión del derecho penal, el endurecimiento de las penas y el uso del sistema penal frente a conflictos sociales planteen una tensión con el modelo garantista que la propia Constitución consagra.

Partiendo de lo expuesto, la criminalización puede entenderse como el proceso mediante el cual el Estado selecciona conductas y personas para someterlas al sistema penal, y en el Ecuador ha sido documentada en ámbitos diversos. Cornejo Aguiar (2016) analiza la tensión entre garantismo y punitivismo en el Código Orgánico Integral Penal (Asamblea Nacional, 2014), mostrando que el texto legal combina principios de mínima intervención con un incremento de tipos y penas; lo anterior supone que la criminalización no es solo una práctica de los operadores, sino también una decisión legislativa.

Por consiguiente, los efectos de este proceso se distribuyen de manera desigual, habida cuenta de que Pontón y Torres (2007) mostraron el impacto de la criminalización por drogas en las cárceles ecuatorianas, concentrado en personas de escasos recursos y en eslabones menores de las cadenas de tráfico, y Rivera Vélez (2004) relacionó la guerra contra las drogas con tensiones entre democracia y derechos humanos. Esto indica

que la criminalización recae con mayor peso sobre quienes tienen menos capacidad de defensa frente al sistema penal.

Pero, ¿de qué manera afecta la criminalización a los derechos humanos en el Ecuador? A partir de lo planteado, la investigación tiene por objetivo central analizar la incidencia de la criminalización en los derechos humanos en el Ecuador, con la finalidad de identificar sus ámbitos, sus efectos y los criterios para ajustarla al modelo constitucional.

Referencial teórico

En cuanto al enfoque teórico, la criminología crítica ha mostrado que el sistema penal no actúa de manera neutral, sino selectiva, y Zambrano Solórzano y Villavicencio Cedeño (2024) analizan los procesos de criminalización en América Latina con este enfoque, destacando que la selección de conductas y personas responde a estructuras de poder. Esto implica que la pregunta por la criminalización es también una pregunta por la igualdad; en consonancia con ello, Zaffaroni (2006) advirtió sobre la construcción del enemigo en el derecho penal como forma de excluir a determinados sujetos de las garantías propias del Estado de derecho.

Desde esta perspectiva, el populismo punitivo constituye uno de los motores de la expansión penal, ya que Martínez (2024) analiza la seguridad entre el populismo punitivo y el Estado social de derecho a partir de reformas recientes en Colombia, mostrando cómo el discurso de seguridad justifica el endurecimiento penal. De ello se sigue que las reformas penales suelen responder a la demanda social de castigo más que a evidencia sobre su eficacia, lo cual afecta la racionalidad del sistema.

En función de lo planteado, la protesta social ha sido un ámbito privilegiado de criminalización, toda vez que Maldonado Ruiz (2019) documenta la criminalización de la protesta social en el Ecuador, y Alvarado Alcázar

(2020) revisa el estado de la cuestión sobre este fenómeno en la región. Tal situación revela que figuras penales como la paralización de servicios públicos o el sabotaje han sido aplicadas a manifestantes, frente a lo cual la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019) estableció que el uso del derecho penal contra la protesta debe ser excepcional y sujeto a estricta proporcionalidad.

Al hilo de lo anterior, la experiencia regional confirma la extensión del fenómeno, ya que Paredes Ponce et al. (2021) analizan la criminalización y judicialización de las protestas en el Perú durante la pandemia, y Soliz Carrión (2023) estudia la judicialización de la protesta de octubre de 2019 en el Ecuador. Por añadidura, estos estudios muestran que los procesos penales contra manifestantes producen efectos disuasivos sobre el ejercicio de derechos políticos, aun cuando no culminen en condenas.

Con base en lo expuesto, la sanción penal del aborto representa otra manifestación de criminalización con efectos sobre los derechos de las mujeres, por cuanto Guerra Rodríguez (2018) examina sus implicaciones en el Ecuador y Zaragocín et al. (2018) mapean su distribución territorial, mostrando que afecta principalmente a mujeres jóvenes y de escasos recursos. Sea como fuere, la Corte Constitucional del Ecuador (2021), en la Sentencia 34-19-IN/21, declaró inconstitucional la penalización del aborto en casos de violación, lo cual muestra que el control constitucional puede corregir excesos de la criminalización.

MÉTODO

El estudio se desarrolló con enfoque cualitativo, descriptivo y documental, con base en la criminología crítica, orientado a comprender los discursos normativos, doctrinales y empíricos vinculados con los procesos de criminalización y su relación con los derechos humanos.

En cuanto al corpus, se seleccionaron intencionalmente 12 publicaciones científicas, entre artículos arbitrados y una obra doctrinal de referencia, publicadas entre 2004 y 2024, la Constitución, el Código Orgánico Integral Penal, el informe de la Comisión Interamericana sobre protesta y derechos humanos y la Sentencia 34-19-IN/21 de la Corte Constitucional; se excluyeron tesis, notas de prensa, reportajes y documentos sin arbitraje. Esto con la finalidad de sostener el análisis en fuentes verificables.

En este sentido se empleó el análisis de contenido por ámbitos de criminalización, identificando en cada uno la conducta criminalizada, los sujetos afectados y los derechos comprometidos. Como limitación, el estudio no analiza estadísticas penales ni expedientes judiciales, por lo que sus conclusiones describen tendencias documentadas en la literatura.

RESULTADOS

El análisis permitió identificar los principales ámbitos de criminalización y su incidencia en los derechos humanos, tal como se presenta en la tabla 1.

Tabla 1. *Ámbitos de criminalización y derechos afectados en Ecuador.*

Ámbito	Sujetos más afectados	Derechos comprometidos	Fuentes
Protesta social	Dirigentes, manifestantes, defensores	Reunión, expresión, participación	Maldonado Ruiz (2019); Soliz Carrión (2023); Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019)
Política de drogas	Personas empobrecidas, eslabones menores	Libertad, proporcionalidad, igualdad	Pontón y Torres (2007); Rivera Vélez (2004)
Aborto	Mujeres jóvenes y de escasos recursos	Salud, integridad, autonomía	Guerra Rodríguez (2018); Zaragocín et al. (2018); Corte Constitucional del Ecuador (2021)
Expansión legislativa	Población en general	Mínima intervención, legalidad	Cornejo Aguiar (2016); Martínez (2024)

Nota. Elaboración propia (2026) a partir del corpus analizado.

De la tabla 1 se desprende que la criminalización no se distribuye de manera homogénea, por cuanto recae con mayor intensidad sobre sectores empobrecidos, mujeres y personas que ejercen derechos políticos, lo cual confirma el carácter selectivo del sistema penal descrito por la criminología crítica. Esto indica que la criminalización produce efectos de desigualdad que contradicen el principio constitucional de igualdad material.

En función de lo anterior, los hallazgos se agruparon en categorías emergentes que explican el fenómeno, tal como se observa en la tabla 2.

Tabla 2. *Categorías emergentes sobre criminalización y derechos humanos.*

Categoría	Definición	Fuentes
Selectividad penal	Concentración del castigo en grupos vulnerables.	Zambrano Solórzano y Villavicencio Cedeño (2024); Pontón y Torres (2007)
Punitivismo legislativo	Expansión de tipos y penas por demanda de seguridad.	Cornejo Aguiar (2016); Martínez (2024)
Disuasión de derechos políticos	Efecto inhibitorio de los procesos contra manifestantes.	Alvarado Alcázar (2020); Paredes Ponce et al. (2021)
Control sobre los cuerpos	Criminalización de decisiones reproductivas.	Guerra Rodríguez (2018); Zaragocín et al. (2018)
Corrección constitucional	Control de la Corte frente a excesos penales.	Corte Constitucional del Ecuador (2021)

Nota. Elaboración propia (2026).

En cuanto a la selectividad penal, los estudios coinciden en que el sistema penal se concentra en conductas y personas con menor capacidad de defensa, de allí que Pontón y Torres (2007) hayan documentado que la criminalización por drogas llenó las cárceles de personas pobres sin afectar de forma significativa las estructuras del tráfico.

Por su parte, la disuasión de derechos políticos aparece como un efecto de la criminalización de la protesta que trasciende los procesos concretos, ya que Alvarado Alcázar (2020) y Paredes Ponce et al. (2021) muestran que la amenaza de proceso penal desalienta la participación en manifestaciones.

Semejante hallazgo supone que el daño a los derechos se produce aun cuando el proceso no termina en condena.

En lo que respecta al control sobre los cuerpos, los resultados indican que la criminalización del aborto afecta la salud y la autonomía de las mujeres, toda vez que Zaragocín et al. (2018) identifican que los procesos se concentran en mujeres jóvenes y de bajos recursos, y la Sentencia 34-19-IN/21 reconoció que la penalización en casos de violación vulneraba derechos constitucionales. De allí se desprende que el control constitucional constituye una vía para corregir criminalizaciones incompatibles con los derechos.

DISCUSIÓN

Los resultados confirman que la criminalización en el Ecuador opera como un proceso selectivo que afecta derechos humanos en distintos ámbitos, en consonancia con lo planteado por Zambrano Solórzano y Villavicencio Cedeño (2024) desde la criminología crítica. Sin embargo, la contribución de este análisis consiste en mostrar que la criminalización proviene tanto de decisiones legislativas como de prácticas de los operadores, de modo que su corrección exige intervenir en ambos niveles.

En el plano legislativo, la tensión entre garantismo y punitivismo descrita por Cornejo Aguiar (2016) se ha intensificado con reformas recientes que incrementan penas en respuesta a la inseguridad, en una lógica cercana al populismo punitivo analizado por Martínez (2024). Esto invita a reflexionar sobre la necesidad de evaluar el impacto de las reformas penales antes de aprobarlas, exigiendo evidencia sobre su eficacia y sobre sus efectos en los derechos.

Comoquiera que la protesta social es un ámbito sensible, los estándares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019) ofrecen un

criterio claro, por cuanto exigen que la respuesta penal sea excepcional y proporcionada. Es ingenuo pensar que la criminalización de la protesta resuelva los conflictos que la originan; de ahí un reto intrínseco para el Estado, que consiste en canalizar el conflicto mediante el diálogo y reservar el derecho penal para conductas que afecten gravemente derechos de terceros.

Otro aspecto que debe ser revisado es el papel de la Corte Constitucional, toda vez que la Sentencia 34-19-IN/21 muestra que el control constitucional puede declarar la invalidez de criminalizaciones que vulneran derechos. A tenor de lo que plantea Zaffaroni (2006) sobre la construcción del enemigo, el control constitucional del derecho penal es una garantía frente a la tentación de excluir a determinados grupos de la protección jurídica.

En virtud de lo abordado, la criminalización en el Ecuador puede comprenderse como un proceso que, cuando excede el carácter de última ratio del derecho penal, afecta derechos de manera selectiva y contradice el modelo garantista de la Constitución. Como limitación, el estudio no cuantifica los procesos penales en cada ámbito, por lo que se recomienda que investigaciones futuras analicen estadísticas de la Fiscalía y de la Función Judicial.

CONCLUSIONES

La criminalización en el Ecuador se manifiesta principalmente en la protesta social, la política de drogas y la sanción penal del aborto, y afecta derechos como la reunión, la expresión, la participación, la libertad, la salud y la autonomía, con mayor intensidad sobre sectores empobrecidos, mujeres y defensores de derechos.

Este proceso se sostiene en la selectividad del sistema penal y en un punitivismo legislativo que expande tipos y penas en respuesta a la

inseguridad, frente a lo cual el control constitucional, como en la Sentencia 34-19-IN/21, ha mostrado capacidad para corregir criminalizaciones incompatibles con los derechos.

En consecuencia, la coherencia entre el derecho penal y la Constitución exige recuperar su carácter de última ratio, evaluar el impacto de las reformas penales, aplicar los estándares interamericanos sobre protesta y fortalecer el control constitucional frente a la expansión punitiva.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES), por el apoyo brindado al desarrollo de esta investigación.

REFERENCIAS

Alvarado Alcázar, A. (2020). La criminalización de la protesta social: Un estado de la cuestión [The criminalisation of social protest: A state of the question]. *Revista Rupturas*, *10*(1), 25–43. https://doi.org/10.22458/rr.v10i1.2749

Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador* [Constitution of the Republic of Ecuador]. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.

Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal* [Comprehensive Organic Criminal Code]. Registro Oficial Suplemento 180, 10 de febrero de 2014.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *Protesta y derechos humanos: Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal* [Protest and human rights] (OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.22/19). Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

Cornejo Aguiar, J. S. (2016). El garantismo y el punitivismo en el Código Orgánico Integral Penal [Guarantism and punitivism in the Comprehensive Organic Criminal Code]. *Ius Humani. Revista de Derecho*, *5*, 217–227.

Corte Constitucional del Ecuador. (2021). *Sentencia No. 34-19-IN/21 y acumulados* [Ruling No. 34-19-IN/21 and joined cases]. 28 de abril de 2021.

Guerra Rodríguez, E. (2018). Implicaciones de la criminalización del aborto en Ecuador [Implications of the criminalisation of abortion in Ecuador]. *Foro: Revista de Derecho*, (29), 117–134. https://doi.org/10.32719/26312484.2018.29.6

Maldonado Ruiz, L. M. (2019). Criminalización de la protesta social en el Ecuador [Criminalisation of social protest in Ecuador]. *Sur Academia*, *6*(12), 65–77.

Martínez, J. E. C. (2024). La seguridad entre el populismo punitivo y el Estado social de derecho [Security between punitive populism and the social rule of law]. *Revista Republicana*, (36), 79–96.

Paredes Ponce, D. S., Talavera Quispe, G. D., Quispe Humpiri, A. A., Anquise Jaliri, G. C., Colquehuanca Callata, R. M., Ponce Moreno, B. S., y Carcausto Quispe, W. A. (2021). La criminalización y judicialización de las protestas sociales en el Perú en tiempos de pandemia (COVID-19) [Criminalisation and judicialisation of social protests in Peru during the COVID-19 pandemic]. *Revista de Derecho*, *6*(2), 15–33. https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i2.146

Pontón, J., y Torres, A. (2007). Cárceles del Ecuador: Los efectos de la criminalización por drogas [Ecuador's prisons: The effects of drug criminalisation]. *URVIO. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (1), 55–73.

Rivera Vélez, F. (2004). Las formas de una guerra amorfa: Drogas, democracia y derechos humanos en Ecuador [The forms of an amorphous war: Drugs, democracy and human rights in Ecuador]. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, (20). https://doi.org/10.17141/iconos.20.2004.57

Soliz Carrión, D. (2023). La protesta social en Ecuador en octubre 2019: Entre la disputa de modelo, la judicialización y el reconocimiento [Social protest in Ecuador in October 2019: Between model dispute, judicialisation and recognition]. *Investigación & Desarrollo*, *31*(1), 279–308. https://doi.org/10.14482/INDES.31.01.121.001

Zaffaroni, E. R. (2006). *El enemigo en el derecho penal* [The enemy in criminal law]. Dykinson.

Zambrano Solórzano, W. R., y Villavicencio Cedeño, N. K. (2024). La criminología crítica y los procesos de criminalización en América Latina [Critical criminology and criminalisation processes in Latin America]. *Multiverso Journal*, *4*(6), 9–18.

Zaragocín, S., Cevallos, M. R., Falanga, G., Ruales, G., Arazola, Í., Vera, V., y Yépez, A. (2018). Mapeando la criminalización del aborto en el Ecuador [Mapping the criminalisation of abortion in Ecuador]. *Revista de Bioética y Derecho*, (43), 109–125. https://doi.org/10.1344/rbd2019.0.21641

Derechos de autor: 2026 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/